

acta de la sesion ordinaria de ayer.

Habiendo llegado la hora reglamentaria, la Presidencia dio fin terminada la presente sesion, convocando antes a los señores Senadores y Diputados para continuar la discusion del Proyecto en sesion extraordinaria.

El Presidente.
José Luis Canaya

El Secretario.
Escudero.

Acta N° 22

Sesion ordinaria del Congreso Pleno del 9 de Setiembre de 1912.

Hora de instalacion: las 4 de la tarde.

Presidencia del Sr. Dr. Don José Luis Canaya.

Concurrieron: los Senadores Sres. Albernas, Araujo, Artaga, Balaruso, Barrera, Cuervo, Chaves, Espinosa, Vicente, Ga

me Juan G. Gómez de la Torre, Intiagu,
 Larrea James, Lair, Palacios Víctor, Pe-
 rcherera, Pozo Félix M., Servano, Ullu,
 Valdovinos, Benigno, Valdivinos José, Miguel,
 Vascones Pablo M., Vela Juan José Villanar,
 los Diputados, Srta. Don Eduardo Gam-
 Vicepresidente, Burbano Aguirre, Cobena
 de Coca, Calisto M., Córdova Coral, del Hice-
 ro, Enríquez F., Escudero, Garamara, Gonzá-
 les Dósten, Jaramillo Alvarado, Larrea
 Ch., Ledesma, Montesinos, Masareira Mar-
 rón, Palacios Leonardo F., Pallares, Par-
 ra, Ruiz, Sevilla, Corcia, A. de la Torre, Corra-
 Vascones Gómez, Vega, Vela Luis E. y Va-
 lencese y el Infrascripto Secretario.

Prima lectura, que a-
 probada el acta de la sesión ordinaria, an-
 terior, correspondiente al día 14 del que de-
 corre.

Dióse cuenta de un
 Oficio del Sr. Ministro de Hacienda, en el
 que manifiesta que el producto de los de-
 rechos de importación general, con el 100%
 de recargo y todos los adicionales, alcanza,
 a la suma de ocho millones ochocientos vein-
 te y ocho mil ochocientos sueros setenta y dos cen-
 tavos y no a la cantidad de seis millones no-
 vecientos nueve mil trescientos noventa y sie-
 te sueros catorce centavos solamente como
 alguien afirmara. Se ordenó que se ocuse
 el recibo de estilo.

Annunciada la discu-
 sión del Presupuesto, el Senador Sr. Game-
 dio: Antes de pasar adelante pido la se-
 consideración del art. 82, relativo a los sul-
 dos y gastos del Ministerio de lo Interior,
 a fin de integrar su personal, pues como
 lamentablemente, hanse omitido sus jefes
 de Sección, cargos indispensables para el

buen sueldo de los diversos paises de la Ad-
 ministración Pública atribuidos a ese Depar-
 tamento. Según la Ley de Régimen Adminis-
 trativo, corresponden al Ministerio de lo In-
 terior cuatro Jefes de Sección, y en el artículo,
 cuya reconsideración solicito, sólo figuran
 dos. El Sr. Secretario se servirá leer el artí-
 culo 49 de la mencionada ley. (Leyese.)

Cerrado el Sr. Chávez apoya
 ra la proposición del Sr. Game, se la puso
 en debate, concebida en estos términos: "Re-
 considérese el Art 8º del Proyecto de Presu-
 puesto." El mismo Sr. Chávez expuso: He
 apoyado la moción, porque la estimo en
 extremo justa; pues he tenido ocasión de
 convenirme de que el Ministerio de lo
 Interior tiene excesivo trabajo. Por tanto
 no sería posible que dicho Ministerio es-
 te bien atendido, si no cuenta con cuatro
 Jefes de Sección por lo menos.

Cerrado el debate, el Con-
 greso accedió a la reconsideración, y con-
 siguiente mente aprobó la moción de que
 sean cuatro los Jefes de las Secciones del
 Ministerio de lo Interior, con el sueldo de
 ciento cincuenta sueros a cada uno, habien-
 do dicha moción sido presentada por los
 mismos Sres Game y Chávez.

Continuándose la
 tercera discusión del Proyecto de la Ley
 de Presupuestos y Sueldos, desde el capítu-
 lo "Gobernaciones" en que quedó pendien-
 te en la sesión anterior. Se substituyeron
 los artículos pertinentes del Proyecto por
 los que siguen, propuestos por las Co-
 misiones de Hacienda.

Gobernaciones.
 Provincia del "Carchi"

El Gobernador	\$f. 250 - \$f. 3000
El Secretario	" 80 - " 960
El Oficial Mayor	" 40 - " 480
El Amanuense - Portero	" 20 - " 240
Gastos de escritorio	" 10 - " 120
Para compra de libros etc.	" 40
Suman	\$f. 4.840

Provincia de "Tumbabura"

Como "Cacchi"	\$f. 4.840
---------------	------------

Provincia de "Pichincha"

El Gobernador	\$f. 250 - \$f. 3.000
El Secretario	" 120 - " 1.440
El Oficial Mayor	" 60 - " 720
Pis. Amanuenses a \$f. 50 c fu.	" 300 - " 3.600
El Portero	" 25 - " 300
Gastos de escritorio	" 20 - " 240
Para compra de libros etc.	" 100
Suman	\$f. 7.340

Provincia de "León"

El Gobernador	\$f. 250 - \$f. 3.000
El Secretario	" 80 - " 960
El Oficial Mayor	" 40 - " 480
El Amanuense - Portero	" 30 - " 360
Para gastos de escritorio	" 10 - " 120
Para compra de libros etc.	" 40
Suman	\$f. 4.960

Provincia de "Cunquirahua"

Como "León"	\$f. 4.960
-------------	------------

Provincia de "Chimborazo"

El Gobernador	\$f. 250 - \$f. 3.000
El Secretario	" 80 - " 960
Oficial Mayor	" 50 - " 600
El Amanuense - Portero	" 30 - " 360
Gastos de escritorio	" 10 - " 120

Para compra de libros \$ 40
Suma \$ 5.080

Provincia de "Bolívar"
Como "Cunquirabua" \$ 1.960

Provincia de "Cañar"
Como "Bolívar" \$ 1.960

Provincia del "Azuay"
El Gobernador \$ 250 - \$ 3.000
El Secretario " 100 - " 1.200
El Oficial Mayor " 50 - " 600
El Archivero - Amanuense " 40 - " 480
El Portero - Amanuense " 30 - " 360
Gastos de escritorio " 10 - " 120
Compra de libros " 40
Suma \$ 5.800

Provincia de "Loja"
Como "Azuay" \$ 5.800

Provincia de "El Oro"
El Gobernador \$ 300 - \$ 3.600
El Secretario " 140 - " 1.680
El Oficial Mayor " 70 - " 840
El Archivero - Amanuense " 50 - " 600
El Portero - Amanuense " 40 - " 480
Gastos de escritorio " 10 - " 120
Compra de libros " 40
Suma \$ 7.360

Provincia de "Los Ríos"
Como "El Oro" \$ 7.360

Provincia del "Guayas"
El Gobernador \$ 600 - \$ 7.200
El Secretario " 250 - " 3.000
El Oficial 1.º " 120 - " 1.440

El Oficial 2º	sf. 100	sf. 1.200
Cinco Amanuenses a sf. 70 c/u	" 350	" 4.200
El Archivero - Amanuense	" 80	" 960
El Portero - Amanuense	" 50	" 600
Gastos de escritorio	" 40	" 480
Alumbrado y Teléfono	" 20	" 240
Sumar	sf.	13.880

Provincia de "Manabí"

Como "Los Rios" sf. 7.360

Provincia de "Esmeraldas"

Como "Manabí" sf. 7.360

Región "Oriental"

El Gobernador	sf. 400	sf. 4.800
El Secretario	" 200	" 2.400
Dos Amanuenses a sf. 70 c/u	" 140	" 1.680
El Portero	" 35	" 420
Gastos de escritorio	" 10	" 120
Compra de libros		" 60
Sumar	sf.	9.480

Archipiélago de "Colón"

El Jefe Territorial Jefe de Registro Civil	sf. 350	sf. 4.200
El Secretario	" 150	" 1.800
El Amanuense	" 80	" 960
Gastos de escritorio	" 10	" 120
Compra de libros		" 40
Sumar	sf.	7.120

Abierto el debate acerca del Art. referente a la Gobernación de la provincia del Carchi, el Diputado Sr. del Hierro dijo:

Sr. Presidente: En la última sesión se aumentaron, con justicia, los sueldos de altos funcionarios del "Pichincha". Hoy se trata de las autoridades de a

quella más que olvidada sección de la República - la Provincia del "Caschi", pretenda que, al golpe de la varita mágica que, para aquellos, hizo brotar fondos del exhausto Erario, como de la pira Milagrosa, se aumente siquiera una escueta suma a los sueldos de los empleados de la mencionada Sección, que también pertenece al Ecuador.

No pretendo, Señores, comparar mecánicamente unas con otras autoridades, ni su posición política y social, ni de consiguiente, las exigencias completamente variables en cada caso; pero si creo que debe haber alguna relatividad, porque las dificultades de la vida son crecientes para todos, dados la escasez de sueldos, el alza de precio de éstos y otras circunstancias. Por tanto, si a aquellos funcionarios se les aumenta cien veces más, a éstos debe aumentarseles siquiera una vez, pues no creo que las necesidades tengan distinto viso en análogas situaciones. Asimismo si el provecho del País en general exige, para un cambio notable, tal o cual obra pública dispendiese, el mismo provecho del país en general exige, quizá con una u otra apremio, igual beneficio en donde todo falta, como indispensable recurso de vida; y en donde se reclama un auxilio para sentir que ese pueblo no es extraño y que aún palmita dentro de la comunidad ecuatoriana.

Así, pues, propongo que se aumenten cincuenta sueros al sueldo de Gobernador, veinte al del Secretario y diez al de los demás empleados subalternos, así como proponer, llegado el caso, que se voten fondos siquiera para una buena escuela. No se juzgue con estrecho criterio

que me animan algún interés personal o un ciego provincialismo, no! En cuanto a lo primero, no vivo en el "Carchi," y en cuanto a lo segundo, lo detesto como el equívoco más inconveniente. Pero no debemos irnos al otro extremo: entendamos el verdadero nacionalismo que consiste en el bien de todas y cada una de las poblaciones, para, de este modo, consolidar su misma vida e independencia, cuidando hasta del altar propio. Lo contrario sería un suicidio; pues antes que al Ecuador, pertenecemos a la humanidad.

Cedamos entonces al Arqueólogo de Galápagos a los Estados Unidos, porque este es un centro más culto, y de sus progresos aprovecha más la humanidad, a la que nos debemos, antes que a nada. Cedamos el Oriente al Jirí, porque este explota nuestros bosques y navega nuestros ríos, y la humanidad aprovecha más que nosotros, que no lo defendemos y cultivamos sino con palabras.

Si digo tal, es que en esta misma Cámara, se había empleado este criterio para rogar a los Municipios provinciales el tanto por ciento de la renta de aquartiente que debía verse a ellos, a falta del beneficio para que fueran destinados: el del Larán de Quito. A título de Nacionalismo, se había querido destinar esos fondos para el Hospital de la misma ciudad. Si, que todo afluya a los centros más cultos, mientras en los incultos no haya Hospitales, y se mueran de hambre las Municipalidades. Si Señores los Municipales del "Carchi" se mueran de hambre. Tengo cartas de sus autorida-

des que me dicen que están llamados a desahucios, si no se crea nuevos fondos para ellas. Yo quisiera que me quitara hasta lo que les corresponde a título de nacionalismo.

Perdónese esta digresión. Volviendo a los sueldos, para no ser cansado, diré que lo principal razón que tengo es la de que, si me ha de haber fondos para una obra pública, desear que a lo menos, para tranquilidad de sus habitantes, se asigne una buena autoridad, de la que es de las Provincias depende todo bienestar.

El "Carchi" es, por lo tanto, la llave de la República; el espíritu que la domina es siempre inquietante y belicoso, por ser país fronterizo, vive más expuesto a las revoluciones, y por lo mismo, necesita de agentes que, a su talento y sagacidad política, unan patriotismo y honradez; y antes de este fuste no se pueden conseguir con algunos sueldos. Para ver, como ahora, se la ha honrado con un hijo del mismo país y que responda a las aspiraciones del pueblo. Siempre se lo ha buscado de fuera; y con tan poco sueldo, no se prestan buenas personas, sino un cualquier hombre inepto para todo, o venoso para ejercer despotismo adentro y causar descontento afuera. ¿Por qué, pues, no había de llamar la atención hacia esa Provincia? ¿por qué no había de pedir una mirada para ella del Poder Legislativo, en el que tiene sus representantes, siquiera para que tenga una buena autoridad, siquiera, no digo para que progresen, para que se conserven, al menos, y se libren de la ruina que les amenaza, sus edificios públicos levantados (bastante decirlo, pero preciso), no bajo un Gobierno libe-

ral, sino bajo un Gobierno conservador y -
 Si, allí está, señalando que se desquician
 esos edificios, sin un camino a Barra, su
 ciudad hermana, sin un brazo al T. un, ter-
 reno oriental que amaga la Nación reci-
 na; ¿qué digo Señores? sin una miserable
 escuela que merezca llamarse tal.

Y nos admiramos de que esté grande en alto
 so! Los Poderes Ejecutivos, en alguna ra-
 ra excepción, no se han preocupado con
 ella sino en el momento del peligro; enton-
 ces han recordado que allí hay restos hu-
 manos, cuando han necesitado de sus ene-
 migas y de su sangre para regar los campos
 de batalla y de ese vasto hácer el incen-
 so de su odio.

Con el apoyo del Sr. Dr.
 Valencia, formuló la siguiente moción:

Aumentase a la partida
 votada para el personal de la Goberna-
 ción del Cuzco la siguiente: para el Go-
 bernador, cincuenta sucos; para el Seceta-
 rio veinte sucos y para el Oficial Mayor
 diez sucos, y para el Amanuense diez sucos.

La Secretaría dió cuenta en
 este momento, con indicación del Senador
 Sr. Vascones, para que se ponga trescientos
 sucos de sueldo a todos los Gobernadores,
 que en el Sr. puesto del Ministerio tuvie-
 ran asignada una cantidad menor. El
 Sr. Dr. Vascones manifestó que retiraba
 su indicación.

Combatida ligiramente
 la moción del Sr. Dr. del Rio, por el
 Sr. Gamero, quien pidió se comparara la
 ley vigente con el Proyecto presentado por
 las Comisiones, fue negada la moción
 y aprobado el artículo.

Se abrió el debate y en los tr...

miras presentados por las Comisiones de Hacienda, aprobaronse los artículos relativos a las Gobernaciones de las provincias de Imbabura, "Tichincha", "León", "Cunaguagua", "El Oro", "Borari", "Bolivar", "Cunari", "Arubá", "Rojas", "El Oro", "Los Rios" sucesivamente.

En discusión, el de la Gobernación del Guayas a solicitud del Sr. Diputado Dr. del Comercio, el infrascrito informó, con vista del Presupuesto que rige que el Gobernador de la provincia nombrada gozaba del sueldo mensual de quinientos sueros, y que en el Proyecto se le asigna seiscientos sueros.

Sin otra observación, el artículo leído fue aprobado.

En consideración, el correspondiente a la Gobernación de Manabí, el Senador Sr. Chávez dijo:

Falta a la vista que hay un error de pluma en el Informe de las Comisiones de Hacienda. Soy también miembro de ellas y me acuerdo que se acordó que el sueldo del Gobernador de Manabí fuese de cuatrocientos sueros. Después de "Guayaquil", "Manabí" es, en la Costa, la segunda Provincia, Sr. Presidente. Fido, pues, que se rectifique este error.

El Sr. Game: La Comisión no acordó el aumento; si bien es cierto que el Sr. Chávez opinó que el sueldo del Gobernador de esa Provincia sea de cuatrocientos sueros.

El Sr. Chavez: Si no es un error de pluma, como he creído, formulo la siguiente mocion:

"Que el sueldo del Sr. Gobernador de Manabí sea de cuatrocientos sueros."

Con el apoyo del Sr. Dr.

Ledema se puso en debate la moción, y fue negada, aprobándose en seguida el artículo, tal cual consta del Informe de la Comisión.

Aprobáronse luego los artículos correspondientes a las Gobernaciones de "Esmeraldas" y "Oriente", así como el de la Jefatura Territorial del "Archipiélago de Colón".

El Sr. Dr. Escudero: Antes de pasar adelante, me permito llamar la atención del Congreso por un momento. En el Proyecto presentado por el Sr. Ministro, respecto a los rentas destinadas al sostenimiento de la Instrucción Pública, se han omitido algunas partidas de la enseñanza secundaria y superior. Así, faltan la correspondiente al Colegio de Bahía de Cádiz, la de la Facultad Universitaria de Loja, y la del Colegio "Bolívar" de Guaranda. Además, para el sostenimiento de los Institutos Provinciales de la provincia del "Sichuán", se ha fijado la cantidad de cuarenta y siete mil sueros, siendo así que, por los obtenidos, sólo el Instituto Normal de Vicosus ha anexo de treinta y tres mil sueros; y el de Penasitas, una cantidad, si no igual, no tan pequeña como la que ampararía el saldo, el cual me fuera presupuesto. Como las Comisiones de Hacienda, no han hecho otra cosa que sumar las partidas parciales detalladas en el Proyecto del Sr. Ministro, para votar en globo la cantidad destinada al sostenimiento de la Instrucción Pública en general; y como, al aprobarse la partida respectiva resultaría un déficit enorme, pido a V. se sirva disponer que

por Secretaría, se oficie al Sr. Ministro del
Trabajo, pidiéndole un Informe acerca de las
sumas que se necesitan para la Enseñan-
za Primaria, Secundaria, Superior y Espe-
cial, por partidas generales. Con estos datos
se comprobará si hay o no una equivocación
en el Proyecto del Sr. Ministro.

El Sr. Presidente dispuso se oficie al Sr. Ministro de Instrucción
Pública en la forma indicada por el Sr. Dr.
Escudero.

Continuándose la dis-
cusión del Proyecto en la forma presentada
por la Comisión, y leída la primera parte
de sobre Registro Civil, el infrascripto dis-
cuenta de la indicación que hubiera he-
cho el Sr. Albornoz, para que a los "Jefes Po-
líticos de las Cantones cabeceras de Provin-
cias en las de Carchi", "Imbabura", "Tachuela",
"Lima", "Cuzco", "Chimborazo" y "Bolívar",
se les asigne ochenta sueros mensuales a ca-
da uno.

El Sr. Albornoz dijo entonces: Des-
pués de la moción aprobada ayer, hecha
por el Sr. Dr. Larrea, y aunque bien intencio-
nada y legal, no es posible pedir aumento
alguno de sueldos sin señalar al mismo
tiempo la partida de donde debe tomarse
dicho aumento; pero como es muy daderamen-
te clamoroso que a los "Jefes Políticos de las
Cabeceras de Provincias se les asigne la ven-
ta de cuarenta sueros elevados a moción, si
se me apresara la indicación que hiciera
en segundo debate, expresando al propio
tiempo, que este aumento puede tomarse
de la suma en que se rebajara el sueldo
del Sr. Presidente de la República.

Con el apoyo del Sr. Dr.
Cueva, deviose a moción el aumento indica-

de 1900 el Sr. Albornoz. En debate, el Sr. Dr. Vicente Espinosa dijo:

Hay necesidad de hacer una distinción: El sueldo que, en esta partida, se asigna a los Jefes Políticos, es por su calidad, de encargados del Registro Civil; pues que por otro concepto también gozan de sueldo de las Cajas Municipales, en conformidad a disposiciones preexistentes de la Ley de Régimen Municipal. No encuentro fuerza alguna para el aumento.

El Sr. Albornoz: En la provincia del "Cunquirubá" no ha sucedido esto; pues se estimó que tal procedimiento sería inconstitucional, batiendo la prohibición de percibir dos sueldos del Tesoro Público, cualquiera que sea la Caja que los suministra. El Jefe Político de Ambato ha percibido, en consecuencia, sólo cincuenta sueldos mensuales, y nada más.

El Sr. Chávez: Yo rogaria al Sr. Albornoz que la moción sea también extensiva a las provincias de la Costa; pues observo que no prevalece en las asignaciones del sueldo un espíritu de justicia, que es el que debe guiar a Roma. Pero por todas declaró que el sueldo partidario del aumento de sueldos, comienza de por sí el del Sr. Presidente de la República, por que siempre he creído que en remunerando bien los servicios públicos, estos se llevan de mejor modo y la honradez impera. Pagar a los Encargados Políticos de la Costa quince sueldos mensuales de sueldo es un abuso, y es lo que motiva la facilidad de corrupción, pues cualquiera les corrompe y se soborna. Quisiera ser los res-

poner altes. Huelgas, que no quisemos reconocer que para que haya buena administracion, se debe tambien remunerar bien a los empleados. Si los sueldos, en el ramo de Hacienda fueran mejores, aumentarian las entradas, porque un individuo bien remunerado no roba. Economias como las que estamos haciendo, solo sirven para fomentar el robo y otras irregularidades.

El Sr. Game: Deseo saber, ante todo, si el razonamiento del Sr. Chaves implica una inculpacion a las Comisiones de Hacienda.

El Sr. Chaves: Es mi opinion particular; no inculpo a nadie.

El Sr. Game: Las Comisiones de Hacienda, Sr. Presidente, han bicen tratado de aumentar los sueldos de los empleados; pero diariamente he manifestado, a nombre de ellos, que el deficit es considerable, en atencion a los errores cometidos en el Presupuesto Ministerial. Este deficit acaba de aumentar con las observaciones hechas por el Sr. Dr. Escudero; y si continuamos subiendo los sueldos, ablas que no habra Presupuesto.

El Sr. Chaves: Cuando el aumento es justo, debe hacerse; y en cuanto a deficit, aqui estamos nosotros obligados a descubrir la manera de equilibrar los Ingresos con los Egresos, sin que tal cosa se pretenda logar con rebajas de sueldos.

El Sr. Dr. Cabena de Vaca: Hara ligera observacion: Los Jefes Politicos, en su calidad de tales, reciben sueldos de las Municipalidades, con arreglo a la respectiva disposicion de la Ley Organica de la materia. Estos treinta o

258
cuarenta sueros que se asignan en el Presupuesto no son para otra cosa que para cubrir con los Municipios en el gasto que las Jefaturas Políticas requirieren, más no propiamente como remuneración a los Jefes Políticos. Conviene mi aserto con sólo decir, al final del Presupuesto, entre las "Disposiciones Generales", la relativa al pago de estas asignaciones por concepto de Registro Civil. Si ahora se quiere alterar el sistema, imponiendo al Fisco la obligación de pagar los sueldos de los Jefes Políticos, habrá que agregar una disposición que diga: "Los Jefes Políticos no percibirán sueldo alguno del Presupuesto Municipal".

El Sr. Albornoz: La aclaración que desea el Sr. Cobena de Vaca está consignada en la Carta Fundamental, que prohíbe la percepción de dos sueldos. En cuanto a que los Jefes Políticos gozan del sueldo asignado en los Presupuestos Municipales, repito que en la provincia del "Cunquabamba", no ha sucedido así; pues se le permitió quebrantar la disposición constitucional que he invocado.

Cerrado el debate que me queda la moción del Sr. Albornoz y por haber llegado la hora reglamentaria se suspendió la presente, convocándose a reunión inmediata extraordinaria.

El Presidente.
José Luis Carrasco

El

Secretario.
J. Gundero.

258

Acta N^o: 23
Sesión ordinaria del Congreso Pleno del 10 de Setiembre de 1912.

Hora de instalación: las cuatro y media de la tarde.

Presidencia del Sr. González I. Córdova.

Concurrieron: los Señores Pies: Albornoz, Balarezo, Barona, Cueva, Cárdenas, Chávez, Espinosa, Vicente, Espinoza, Carlos, Game, Juan S. Gómez de la Cuesta, Santibágo, Larrea Donoso, Paiz, Palacios, Víctor, Torre Hilie N^o: 2, Barona, Carrazo, Colla, Valdovinoso, Benigno, Valdivieso, José, Miguel, Vasco, conez, Pablo A. y Villamar; los Diputados Pies: Eduardo Game, Vicepresidente, Aguirre, Arcos, Borrero, Cabrera de Vaca, Calisto N^o: 2, Corcuera, Córdova E. del Hierro, Enriquez, W. Escudero, Garaicoa, González, Positen, Hamill, Alvarado, Larrea Ch., Murga, Moya